
	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-23
		Versión: 02
	REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	Fecha: 29/12/2025
		Página 1 de 6

## I. INFORMACIÓN GENERAL

<b>1. LIDER DE PROCESO:</b> Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio
<b>1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:</b> Impartir, mediante acto administrativo, instrucciones claras y estandarizadas para la identificación y el reporte de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas que cumplan con los requisitos culturales establecidos, con el propósito de determinar aquellos que puedan ser reconocidos como potenciales beneficiarios de la exención del cien por ciento (100 %) del impuesto predial unificado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 897 de 2023.
<b>1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO:</b> Inicia con la expedición de la Resolución que contiene las instrucciones para la identificación y el reporte de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas, potencialmente beneficiarios de la exención en impuesto predial unificado y finaliza con la publicación del listado de los predios o inmuebles que cumplen los requisitos culturales y son potencialmente beneficiarios del Acuerdo 897 de 2023 en el Link de Transparencia de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
<b>1.3 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:</b> Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio
<b>1.4 CORRESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:</b> Subdirector(a) de Gestión Cultural y Artística Subdirector(a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural
<b>2. GLOSARIO:</b>
<p>1. Escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas: Son aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de teatro, música, danza, magia y circo sin animales (Ley 1493 de 2011). Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y, en general, los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.</p> <p>2. Solicitante: Organización cultural responsable del predio o inmueble.</p> <p>3. Beneficiario: Organización cultural responsable del predio o inmueble que cumple con los requisitos culturales y es potencialmente beneficiaria de la exención de pago del impuesto predial unificado establecido en el Acuerdo 897 de 2023.</p> <p>SIGLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SGCA: Subdirección de Gestión Cultural y Artística.</li> <li>- SIPC: Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.</li> <li>- DACP: Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.</li> <li>- SDH: Secretaría Distrital de Hacienda.</li> <li>- IDPC: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.</li> <li>- BIC: Bien de Interés Cultural.</li> </ul>
<b>3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</b>
<p>1. El presente procedimiento tiene como base los lineamientos establecidos en los artículo 5 y 6 del Acuerdo 897 de 2023 por medio del cual se modificó el artículo 21 del Acuerdo 780 de 2020 <i>“Por el cual se modifican los acuerdos 105 de 2003 y 780 de 2020, en relación con el impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones”</i> y, a partir de los cuales, se derivan las instrucciones que se imparten desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la identificación y el reporte de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas, potencialmente beneficiarios de la exención en impuesto predial unificado.</p> <p>2. La solicitud sólo será recibida a través de la oficina de correspondencia, ya sea física o virtualmente.</p> <p>3. En caso de requerir subsanación, los solicitantes contarán con tres (3) días hábiles después de recibida la comunicación, para entregar la respectiva documentación, aclaración o complemento de información.</p> <p>4. La publicación del listado de beneficiarios se realizará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.</p> <p>5. El reporte a la Secretaría Distrital de Hacienda se realizará en los medios magnéticos o el canal que dicha entidad disponga para</p>

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-23
		Versión: 02
	REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	Fecha: 29/12/2025
		Página 2 de 6

la remisión de información exógena.

#### 4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS:

Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiere del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
Proceso de Gestión Documental	Solicitud y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.	Revisión de requisitos culturales para entidades que optan por el beneficio de exención en impuesto predial unificado	Listado de los predios o inmuebles que cumplen los requisitos culturales y son potencialmente beneficiarios del Acuerdo 897 de 2023.	Escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas

## II. ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL

NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo horas	Documento o Registro
1.	Expedir resolución	Se expide la resolución que contiene las instrucciones para la identificación y el reporte de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas, potencialmente beneficiarios de la exención en impuesto predial unificado.  Nota: Este acto administrativo se podrá actualizar de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.	Secretario de Despacho  Oficina Jurídica Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Subdirección de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Profesionales designados	1 mes	Resolución
2.	Recibir solicitud	El área de correspondencia recibirá la documentación aportada por cada solicitante y la asignará a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP.  Nota: Estas solicitudes se recepcionarán en el periodo determinado por la Entidad conforme a los plazos establecidos para el reporte a la Secretaría Distrital de Hacienda (Acuerdo 897 de 2023).	Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos  Profesionales designados	1 día	Formato de "PCR-PR-23-FR-01 Solicitud de revisión de requisitos culturales beneficio de exención en impuesto predial unificado Acuerdo Distrital 897 de 2023" y documentos anexos
3.	Revisión preliminar	Se realiza una revisión preliminar y se identifica si la solicitud corresponde a un escenario para espectáculos públicos de las artes escénicas o entidad museal.  ¿La solicitud corresponde a un escenario para espectáculos públicos de las artes escénicas? No: Se remite al Instituto Distrital de	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  Director(a) profesionales designados	1 día	Histórico en Orfeo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES  
Y RECREODEPORTIVAS

REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN  
POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO

Código: PCR-PR-23

Versión: 02

Fecha: 29/12/2025

Página 3 de 6

NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo horas	Documento o Registro
		Patrimonio Cultural - IDPC, en caso de corresponder a un museo (Actividad N°4). Si: Se continúa con la revisión del tipo de inmueble (Actividad N°5).			
4.	Remitir al IDPC	Remitir al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para la verificación de requisitos en el marco de las disposiciones del artículo 5 del Acuerdo 897 de 2023.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  Profesionales designados	1 día	Comunicación oficial
5.	Continuar con la revisión del tipo de inmueble	Se identifica si el Inmueble tiene declaratoria como Bien de Interés Cultural - BIC.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  Director(a) profesionales designados y	1 día	Histórico en Orfeo
6.	Reasignar a la Subdirección según el tipo de inmueble	Se reasigna la solicitud a la Subdirección Infraestructura y Patrimonio Cultural los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas declarados como Bien de Interés Cultural - BIC.  Se reasigna la solicitud a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas NO declarados como Bien de Interés Cultural - BIC.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  Director(a) profesionales designados y	1 día	Histórico en Orfeo
7.	Revisar cumplimiento de requisitos	La subdirección competente revisa los documentos aportados por el solicitante, así como, se determina si cumple con los requisitos definidos como, el diligenciamiento del "Formato de registro y cumplimiento de requisitos".  <b>Punto de control:</b> Verifica que se cumplan con las disposiciones del Acuerdo 897 de 2023 y de la Resolución que contiene las instrucciones para la identificación y el reporte de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas, potencialmente beneficiarios de la exención en impuesto predial unificado, expedida por la SCR D.  ¿Cumple con los requisitos?  No: Requerir al solicitante la subsanación (Actividad N°8). Si: Consolidar beneficiarios (Actividad N°11).	Subdirección de Gestión Cultural y Artística y/o Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Subdirector(a)  Profesionales designados	5 días	Formato "PCR-PR-23-FR-01 Solicitud de revisión de requisitos culturales beneficio de exención en impuesto predial unificado Acuerdo Distrital 897 de 2023" y documentos anexos
8.	Requerir al la solicitante subsanación	La subdirección competente requerirá al solicitante la subsanación, aclaración o complemento de la documentación e información aportada, para que sea	Subdirección de Gestión Cultural y Artística y/o	1 día	Comunicación externa



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES  
Y RECREODEPORTIVAS

REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN  
POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO


Código: PCR-PR-23

Versión: 02

Fecha: 29/12/2025

Página 4 de 6

NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo horas	Documento o Registro
		entregada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación.	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Subdirector(a)  Profesionales designados		
9.	Verificar subsanación	La subdirección competente verifica que la documentación aportada cumpla con lo exigido.  <b>Punto de Control:</b> El(los) profesional(es) designado(s) verifica(n) el requerimiento de subsanación que se había remitido con anterioridad versus los documentos recibidos con el fin de constatar que se atendiera por parte del solicitante.  ¿El solicitante subsana?  No: Finalizar el trámite (Actividad N°10).  SI: Consolidar beneficiarios (Actividad N°11).	Subdirección de Gestión Cultural y Artística y/o Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Subdirector(a)  Profesionales designados	1 día	Histórico en Orfeo
10.	Finalizar el trámite	La subdirección competente finaliza el trámite, entendiéndose como un desistimiento de la solicitud y, por lo tanto, no se reporta a la Secretaría Distrital de Hacienda como posible beneficiario. Sumado a esto, se le informa al solicitante de dicha decisión.	Subdirección de Gestión Cultural y Artística y/o Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Subdirector(a)  Profesionales designados	1 día	Comunicación externa
11.	Consolidar beneficiarios	La subdirección competente diligencia el Formato "PCR-PR-23-FR-02 Registro y cumplimiento de requisitos para la exención del impuesto predial para escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas" y consolida los beneficiarios que cumplieron con los requisitos.	Subdirección de Gestión Cultural y Artística y/o Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  Subdirector(a)  Profesionales designados	1 día	Formato "PCR-PR-23-FR-02 Registro y cumplimiento de requisitos para la exención del impuesto predial para escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas"
12.	Enviar comunicación con la información de los escenarios posibles	Se envía comunicación externa a la Secretaría Distrital de Hacienda con la información de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas, posibles beneficiarios de la exención del impuesto predial unificado	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  Subdirección de Gestión Cultural y Artística	1 día	Comunicación externa


	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</b>	Código: PCR-PR-23
		Versión: 02
	<b>REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	Fecha: 29/12/2025
		Página 5 de 6

NO.	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo horas	Documento o Registro
	beneficiarios	conforme a las disposiciones del Acuerdo 897 de 2023 (con copia a los escenarios).	y/o Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirector(a) Profesionales designados		
13.	Reportar la información de los escenarios posibles beneficiarios a la Secretaría de Hacienda	Se reporta en el aplicativo que disponga la Secretaría Distrital de Hacienda, la información de los escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas, posibles beneficiarios de la exención del impuesto predial unificado conforme a las disposiciones del Acuerdo 897 de 2023.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Director(a) Profesionales designados	1 día	Aplicativo SDH
14.	Radical el soporte de reporte	El soporte del reporte realizado en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Hacienda se radica en Orfeo.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Director(a) Profesionales designados	1 día	Soporte del reporte realizado en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Hacienda radicado en Orfeo
15.	Publicar listado de beneficiarios	Se publica el listado de los predios o inmuebles que cumplen los requisitos culturales y son potencialmente beneficiarios del Acuerdo 897 de 2023 en el Link de Transparencia de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Director(a) Profesionales designados	16	Listado de beneficiarios publicado Link de Transparencia de la SCRD

### III. DOCUMENTOS ASOCIADOS Y ANEXOS

DOCUMENTOS ASOCIADOS:	
CÓDIGO	NOMBRE
PCR-PR-23-FR-01	Solicitud de revisión de requisitos culturales beneficio de exención en impuesto predial unificado Acuerdo Distrital 897 de 2023.
PCR-PR-23-FR-02	Registro y cumplimiento de requisitos para la exención del impuesto predial para escenarios para espectáculos públicos de las artes escénicas.
ANEXOS (Si aplica)	
1	Flujograma o Diagrama de flujo del procedimiento
2	
3	

### IV. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	Código: PCR-PR-23
		Versión: 02
	REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	Fecha: 29/12/2025
		Página 6 de 6


CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	17/01/2024	Se solicita la creación del procedimiento REVISIÓN DE REQUISITOS CULTURALES PARA ENTIDADES QUE OPTAN POR EL BENEFICIO DE EXENCIÓN EN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO conforme a la Caracterización del Proceso de Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas documentado de acuerdo con lo establecido
2	29/12/2025	<p>Ver solicitud de creación de documentos caso GLPI #140435 Radicado Orfeo No. 20253000790303 del 29/12/2025.</p> <p>Se solicita la modificación del "PCR-PR-23 Revisión de requisitos culturales para entidades que optan por el Beneficio de exención en Impuesto Predial Unificado" y de los formatos asociados dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se fortalecieron los puntos de control mediante una mayor claridad y especificidad en su descripción.</li> <li>• Se actualizó en el formato vigente y establecido en el proceso de Gestión de la Mejora Continua.</li> <li>• Se retiran las actividades relacionadas con museos dado que, a partir de la fecha, es competencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC</li> </ul>

FLUJO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN			
Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló
<i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	<i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	<i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	<i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i>
NOMBRE:  1. Lía Margarita Cabarcas Romero 2. Ángela Viviana Páez Delgado	NOMBRE:  1. Nathalia Rippe Sierra 2. Adriana María Botero Vélez 3. Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	NOMBRE:  Jenny Alejandra Trujillo Díaz	NOMBRE:  Luis Fernando Mejía Castro
CARGO:  1 y 2. Contratistas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.	CARGO:  1. Directora de Arte, Cultura y Patrimonio 2. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística 3. Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural	CARGO:  Contratista de la Oficina Asesora de Planeación	CARGO:  Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
FIRMA:  Firmado Electrónicamente	FIRMA:  Firmado Electrónicamente	FIRMA:  Firmado Electrónicamente	FIRMA:  Firmado Electrónicamente



Radicado: **20253000790303**

Fecha 29-12-2025 12:39

<b>El Documento 20253000790303 fue firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Luis Fernando Mejia Castro</b>	<b>Jefe Oficina Asesora de Planeación,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 29-12-2025 17:03:16
<b>Jenny Alejandra Trujillo Diaz</b>	<b>Contratista,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 53077552, jenny.trujillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 29-12-2025 16:58:12
<b>Nathalia Rippe Sierra</b>	<b>Directora de Arte Cultura y Patrimonio,</b> Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 35513244, nathalia.rippe@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 29-12-2025 15:40:57
<b>Lia Margarita Cabarcas Romero</b>	<b>Contratista,</b> Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 64697154, lia.cabarcas@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 29-12-2025 15:18:05
<b>Adriana Maria Botero Velez</b>	<b>Subdirectora de Gestión Cultural y Artística,</b> Subdirección de Gestión Cultural y Artística, ID: 52254482, adriana.botero@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 29-12-2025 15:33:17
<b>Daniel Felipe Gutiérrez Vargas</b>	<b>Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural,</b> Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1026269278, daniel.gutierrez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 29-12-2025 15:35:59
Revisó:	Angela Viviana Paez Delgado - Contratista - Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
 45b642c5903d810b3d2a1040b308edadda9bf0e2b396b347999654dd96572aa2 Codigo de Verificación CV: 0d8a3	



---

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.